



Código de vestimenta y arreglo personal

VESTIMENTA Y ASEO ESTUDIANTIL (AR 5132)

Toda la ropa debe cumplir con el Código de vestimenta del Distrito Escolar Unificado del Condado de North Monterey. El código de vestimenta estará vigente en todas las actividades relacionadas con la escuela, tanto dentro como fuera del campus, incluidas, entre otras, actividades como bailes, ceremonias de entrega de premios, excursiones y eventos deportivos.

La Junta autorizará los reglamentos escolares que prohíban las prácticas de vestimenta o arreglo personal de los estudiantes que:

- Presentar un peligro para la salud o seguridad del estudiante mismo o de otros en la escuela;
- Causar desgaste excesivo o daño a la propiedad escolar;
- Impedir que el estudiante logre sus propios objetivos educativos debido a la visión bloqueada o al movimiento restringido;
- Vestimenta, o estilos usados por algunos estudiantes para identificar grupos o pandillas cuyo propósito es intimidar o acosar; o
- Distrae o impide el proceso de aprendizaje debido a su estilo extremo o vestimenta que es demasiado reveladora.

Directrices para el código de vestimenta

Las siguientes pautas se aplicarán a todas las actividades relacionadas con la escuela:

1. La ropa, los tatuajes, las joyas y los artículos personales no deben tener escritos, imágenes o cualquier otra insignia que sea grosera, vulgar, profana o sexualmente sugerente, que tenga publicidad, promociones y semejanzas de compañías de drogas, alcohol o tabaco, que defiendan el uso de la violencia o armas, mostrar imágenes de símbolos relacionados con pandillas o que propugnen prejuicios raciales, étnicos o religiosos.
2. La ropa no debe ser demasiado reveladora y debe ser suficiente para ocultar la ropa interior en todo momento. Se prohíben las telas transparentes o de rejilla, las blusas sin mangas, las blusas de tubo, las blusas escotadas, el abdomen descubierto, los pantalones rotos por encima de la mitad del muslo y los vestidos, faldas o pantalones cortos que son más cortos que la mitad del muslo.
3. Se prohíben los pijamas/ropa de dormir, pantuflas y mantas.
4. No se puede usar vestimenta que pueda usarse como arma, incluidos, entre otros, botas con punta de acero, cadenas, artículos con púas o tachuelas y otros artículos que la administración considere inapropiados.
5. Se deben usar zapatos en todo momento, en el campus y en las funciones escolares.

El código de vestimenta se modificará según corresponda para adaptarse a la observancia religiosa o cultural del estudiante, su estado de salud u otra circunstancia que el director o la persona designada considere necesaria. Además, el director o la persona designada pueden imponer requisitos de vestimenta para adaptarse a las necesidades de actividades escolares especiales, clases de educación física, actividades deportivas y otras actividades extracurriculares y cocurriculares.

Ninguna calificación de un estudiante que participe en una clase de educación física se verá afectada negativamente si el estudiante no usa ropa de educación física estandarizada debido a circunstancias fuera del control del estudiante. (Código de Educación 49066)



Código de vestimenta y arreglo personal

Violaciones estándar:

Se requerirá que los estudiantes se arreglen y/o cambien de ropa cuando la vestimenta o el arreglo personal infrinja el Código de vestimenta y arreglo personal (BP 5132, AR 5132). La ropa en violación será confiscada en cada incidente. Todos los artículos confiscados se mantendrán en un contenedor cerrado con llave y se entregarán al estudiante y/o padre dentro de las 24 horas posteriores al incidente.

Si un padre/tutor o estudiante no está de acuerdo con la decisión del administrador del sitio sobre una infracción estándar, el padre/tutor o el estudiante puede intentar resolver el problema solicitando una conferencia personal con el administrador del sitio.

Disciplina progresiva de infracciones del código de vestimenta y arreglo personal

Estudiantes con Infracciones persistentes (más de 3 en un año escolar) o flagrantes (inseguras o dañinas para los demás) del código de vestimenta y arreglo personal estará sujeto al plan de disciplina progresiva de la siguiente manera:

Primera Notificación de Infracción Habitual: El estudiante será asesorado por una escuela miembro del equipo de orientación y ser obligado a cambiarse de ropa y/o confiscación de artículos (entregados al estudiante).

Segunda Notificación de Infracción Habitual: Cambio de ropa y/o confiscación de artículos (entregados al estudiante) y reunión con el estudiante que resulta en un acuerdo sobre el código de vestimenta del estudiante.

Tercera Notificación de Infracción Habitual: Contacto con el padre/tutor, cambio de ropa y/o confiscación de artículos (entregado al padre/tutor). La acción disciplinaria adicional, hasta un contrato de conducta y/o suspensión/expulsión quedará a discreción de la administración de la escuela secundaria y la oficina del distrito según lo permita la ley estatal y/o la política/reglamento del distrito.

Violaciones peligrosas o perturbadoras

Las infracciones de vestimenta y arreglo personal que causen interrupciones reales del entorno educativo, que resulten en una violación real de la ley u otras reglas escolares, incluidas las leyes de delitos de odio, o que causen lesiones reales pueden resultar en que la administración del distrito se comunique con las agencias locales de aplicación de la ley. Queda a discreción de la Administración del Distrito, iniciar acciones disciplinarias más serias, con consecuencias hasta e incluyendo la expulsión; dependiendo de la naturaleza y gravedad del incidente.